

  Primero Neiva	DECRETOS	
	FOR-GCOM-06	Versión: 01
		Vigente desde: Junio 13 de 2016

DECRETO NÚMERO 0370 - DEL AÑO 2020
POR MEDIO DEL CUAL SE DISMINUYE LA TARIFA DEL IMPUESTO
PREDIAL”.

EL ALCALDE DE NEIVA

En uso de la facultad consagrada en el artículo segundo del Decreto 461 del veintidós (22) de marzo de 2020, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y

CONSIDERANDO

Que el veintidós (22) de Marzo de 2020, El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, expidió el Decreto 461 *“Por medio del cual se autoriza temporalmente a los gobernadores y alcaldes para la reorientación de rentas y la reducción de tarifas de impuestos territoriales, en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el Decreto 417 de 2020”*, dentro del cual consideró que:

“(…) Que en los términos del artículo 215 de la Constitución Política, el presidente de la República, con la firma de todos los ministros, en caso de que sobrevengan hechos distintos de los previstos en los artículos 212 y 213 de la Constitución Política, que perturben o amenacen perturbar en forma grave e inminente el orden económico, social y ecológico del país, o que constituyan grave calamidad pública, podrá declarar el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

Que según la misma norma constitucional, una vez declarado el estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, el presidente de la República, con la firma de todos los ministros, podrá dictar decretos con fuerza de ley destinados exclusivamente a conjurar la crisis y a impedir la extensión de sus efectos.

Que estos decretos deberán referirse a materias que tengan relación directa y específica con el estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, y podrán, en forma transitoria, establecer nuevos tributos o modificar los existentes.

Que la Organización Mundial de la Salud declaró el 11 de marzo de 2020 que el brote del nuevo coronavirus COVID-19 es una pandemia, esencialmente por la velocidad en su propagación, por lo que instó a los Estados a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento, monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas, todo lo cual debe redundar en la mitigación del contagio.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, «Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus», en la cual se establecieron disposiciones destinadas a la prevención y contención del riesgo epidemiológico asociado al nuevo coronavirus COVID-19.

Que mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, con fundamento en el artículo 215 de la Constitución Política, el presidente de la República declaró el Estado de Emergencia

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva.

Carrera 5 No. 9-74 Tel.: 8714471
Neiva – Huila C.P. 410016

e-mail: julian.bolaños@alcaldianeiva.gov.co
www.alcaldianeiva.gov.co, Página 1 de 4

 	DECRETOS	
	FOR-GCOM-06	Versión: 01
		Vigente desde: Junio 13 de 2016

DECRETO NÚMERO 0370-2020 DEL AÑO 2020
POR MEDIO DEL CUAL SE DISMINUYE LA TARIFA DEL IMPUESTO
PREDIAL”.

Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, por el término de treinta (30) días calendario, contados a partir de la vigencia de dicho Decreto.

Que los efectos económicos negativos generados por el nuevo coronavirus requieren de la atención y concurso de las entidades territoriales a través de la adopción de medidas extraordinarias que contribuyen a financiar las acciones para enfrentar las consecuencias adversas económicas y sociales generadas por esta pandemia, así como a mitigar sus efectos.

Que los efectos que se derivan de las circunstancias que motivaron la declaratoria del estado de emergencia económica, social y ecológica afectan el derecho al mínimo vital de los lugares más vulnerables, por lo que se requieren adoptar medidas excepcionales con el fin de brindar apoyos económicos a la población más desprotegida.

(...)

Que como consecuencia la emergencia sanitaria, se generará una afectación al empleo por la alteración de diferentes actividades económicas de los comerciantes y empresarios que afectarán los ingresos de los habitantes y el cumplimiento de los compromisos previamente adquiridos, por lo que es necesario promover mecanismos que permitan la mitigación de los impactos económicos negativos.

Que si bien las entidades territoriales encuentran facultadas para disminuir las referidas tarifas, ante la inmediatez con la que se requiere afrontar el impacto económico negativo en los hogares más vulnerables, se hace necesario facultar temporalmente directamente a los gobernadores y alcaldes para que, si lo consideran pertinente, reduzcan las tarifas fijadas sin necesidad de acudir a las asambleas departamentales o a los consejos distritales o municipales. (...)

Que de conformidad con el Decreto No 305 de 2020 “Por el cual se declara la emergencia sanitaria en salud en el Municipio” la cual declara la emergencia sanitaria y alerta naranja en el Municipio de Neiva y el Decreto No 306 de 2020, “Por medio del cual se declara una situación de calamidad pública en el Municipio de Neiva.

Que teniendo en cuenta que el efecto económico del país infliere directamente con la situación económica del Municipio de Neiva, surge la necesidad imperiosa de acoger la facultad otorgada en el artículo segundo del Decreto 461 de 2020, relacionada en la reducción de tarifas de los impuestos de sus entidades territoriales.

Que de acuerdo a los principios constitucionales y tributarios de transparencia, equidad y seguridad jurídica, el Municipio deberá garantizar que todos los contribuyentes tengan los mismos derechos así como la proporción de pago.

Que la reducción de las tarifas en ningún caso podrá ser superior a los descuentos ya establecidos por pronto pago señalados en el actual y vigente calendario tributario para el

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva.

Carrera 5 No. 9-74 Tel.: 8714471

Neiva – Huila C.P. 410010

e-mail: julian.bolaños@alcaldianeiva.gov.co

www.alcaldianeiva.gov.co, Página 2 de 4

 	DECRETOS	
FOR-GCOM-06	Versión: 01	
	Vigente desde: Junio 13 de 2016	

DECRETO NÚMERO 0370 - DEL AÑO 2020
POR MEDIO DEL CUAL SE DISMINUYE LA TARIFA DEL IMPUESTO
PREDIAL".

impuesto predial.

Que se hace necesario reducir la tarifa del impuesto predial, con la cual se pueda garantizar a todos los contribuyentes un beneficio al pago de dicho impuesto.

Que de acuerdo a las funciones le corresponde a la Secretaría de Hacienda Municipal, implementar los desarrollos tecnológicos necesarios para que se establezcan nuevas tarifas al impuesto predial garantizando que las diferentes tarifas que maneja el impuesto predial sean proporcionalmente iguales a los valores adoptados para el pago del impuesto con los descuentos por pronto pago señalados en el calendario tributario municipal.

Que, con base en las consideraciones anteriores,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar a la Secretaría de Hacienda Municipal para que a partir de la vigencia del presente decreto se reduzca la tarifa del impuesto predial, y que cuya reducción sea proporcionalmente igual a las señaladas como descuento por pronto pago, en los dos (2) cortes establecidos en el artículo 38 del acuerdo 028 de 2018.

Parágrafo: El término de la reducción tarifaria al impuesto predial se extenderá el primer corte hasta el treinta (30) de Junio de 2020, y el segundo corte se extenderá hasta el treinta y uno (31) de Agosto de 2020.

ARTICULO SEGUNDO. El presente Decreto no deroga disposición ninguna.

ARTICULO TERCERO. El presente Decreto Empieza a regir a partir del primero (1º) de Mayo de 2020.

Dado en Neiva, 24 MAR 2020

GORKY MUÑOZ CALDERON
Alcalde Municipio de Neiva

HÉRNAN MAURICIO PAREDES RIAÑO
Secretario Jurídico del Municipio de Neiva

JULIAN ANDRES BOLAÑOS URIBE
Secretario de Hacienda del Municipio

Proyectó: HUMBERTO ROMERO CAPERA
Director de Rentas

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva.

Carrera 5 No. 9-74 Tel.: 8714471
Neiva – Huila C.P. 410010
e-mail: julian.bolaños@alcaldianeiva.gov.co
www.alcaldianeiva.gov.co, Página 3 de 4